



**BANDOS DIVERTIDISIMOS
 CONTRA LOS BORRACHOS Y BORRACHAS,
 Y GENTE AFICIONADA AL VINO.**



Manifiéstanse las multas aplicadas á cada especie de borrachera.

NOS LOS SEÑORES JUECES, NO APOSTOLICOS NI REALES, arrendadores y provisosores del zumo valiente de Noé, juntamente con el recaudador, y los demas contribuyentes en las rentas de las Lobainas. Hacemos saber á todos nuestros hermanos y amigos, que habiéndose consultado en nuestro concejo Bodeguíl, en los bancos de nuestro Ayuntamiento, por nuestro presidente don Juan de la Uva, que ha llegado á su noticia, que muchos de los referidos hermanos con poco temor de Dios se embriagan con tan estimado licor, de tal forma, que algunos no aciertan á ir á sus casas: otros cayendo y levantando midiendo las calles con mal formados compases: otros arañando las paredes: otros subiendo las escaleras á gatas: otros armando quimeras con sus mugeres, y alborotando la vecindad: otros quedándose á dormir en las calles y zaguanes; y otros en las casas de nuestra jurisdiccion de nuestras ciudades, villas y lugares, que son los Tabernáculos, no acordándose y echando en olvido diferentes autos, que se han despa-

chado en Chinchón, Puebla de Montalvan, Navalcarnero, Cienpозue-
 los, Aranda, la Seca, en toda la Rioja, y otras nuestras Bodegas de
 grande aprecio, como en el último acuerdo que salió de la junta plena
 que se celebró en los nombrados Poyos de Esquivias, donde tenemos
 nuestra afamada y nunca acabada de alabar Bodega, en el 47 del mes
 de Tertulias, por nuestra Borrachuna Junta. Por lo cual, y por no
 haber hecho caso de las fraternales reprensiones, mandamos despachar
 este nuestro último acuerdo y arancel de multas y condenaciones con-
 tra los que incurrieren en semejantes penas y faltas, que luego que se
 sepa, se le saque sin dilacion la que le correspondiere, segun nues-
 tras ordenanzas, por los oficiales mayores de esta Borrachuna Junta.
 Dado en nuestras Tertulias de Esquivias á 45 del mes pasado.

ARANCEL DE LAS MULTAS DE LOS LOBOS.

	Rs.	Ms.
El que le coje de gorra, pegote y moscón, mirando los que juegan en nuestros Tabernáculos, quinientos reales de plata doble de dos mundos.	500	000
El que le coje de cara capuchina, sin hablar palabra.	003	000
El que le coje dando traspies, y midiendo la tierra.	006	006
El que le coje arrima pared, porque ya no se puede tener. . .	012	012
El que le coje llorón, lamentándose de verse de aquel modo. .	031	006
El que le coje insulso, que no sabe donde está.	009	009
El que le coje dormilón en el Tabernáculo, y falta á la con- versación de quien está en compañía.	010	010
El que le coje platicón, hablando lo suyo y lo ageno.	025	030
El que le coje valentón, y dice, que solo él es el guapo: que vaya libre y sin costas, pagando solo el licor.	000	000
El que le coje vomitón, confiscacion de bienes, y diez años de presidio, con doscientos á la cola, por no saber tener tan estimado y sabroso licor.	000	000
El que le coje provocativo, armando quimeras con todos, y alborotando nuestros Tabernáculos, ochenta dias de cárcel, y cuarenta y cinco reales aplicados para el Juez.	045	000
El que le coje tartamudo, y no puede articular palabras. . . .	005	020
El que le coje de callona, que se va sin dar cuenta al Juez. . .	015	022
El que le coje alborotando su casa y vecindad, cuarenta dias de cárcel, y pague 35 reales y apercibido.	035	000
El que le coje jurando y votando, diez años de presidio, y no salga de él hasta dar parte á nuestra Junta Borrachuna. . . .	000	000

Y por quanto hay algunos Lobos ocultos y disimulados, mandamos se
 publique y fije en todas las casas de nuestra jurisdiccion de todas las
 ciudades, villas y lugares, por nuestro notario Galvano, y particular-
 mente en las mas públicas y sabidas, como son los Tabernáculos, Mis-
 telerías, Hosterías, y demas Zaurdas de la Embriaguez, para que ninguno
 alegue ignorancia. Por mandado de su Mostrosidad, Galvano Amárgale
 el Agua. = Tomé la razon, yo Juan Pisado.

R: 18420

NOS LAS MADAMAS CADERILLAS DE PRIMERA Y SEGUNDA

Tonsura, del gremio y claustro de la Universidad de Lobaina; gente de Manto, Mantilla á lo honrado, Basquiñuela, Nagüillas azules y Mantilleja terciada; Majas, Churruscas y Pobretas, estantes y habitantes en todo Cotarro, chupante de nuestras ciudades, villas y lugares, SABED: que á nuestras narices ha llegado como el género Masculino, en congregacion de Bota, se han juntado, y fecho en su cónclave Lobuno, unas ordenanzas, tarifas y aranceles, para que todos los alumnos de Baco sepan el modo de vivir, y penas que han de tener los contraventores de ellas. Y visto por Nos las hermanas mayores y mayor Mona, cofradesas y oficialas, que con tan poco respeto y temor de nuestra reputacion, se han atrevido á formarlas y fijarlas en los lugares públicos de todos los Tabernáculos, asi de las Ciudades, Copas, Mesones, Campos y Bodegas, no acordándose de que somos mas interesadas que ellos, como de doctrinas Tomistas y Escotistas que seguimos, se infiere: ni menos haciendo recuerdo lo adelantadas que estamos en el chupar (ni aunque hayamos sido mugeres ó majas de cofrades antiguos ú oficiales) hemos dispuesto apartarnos en Bodega aparte de su Monario Instituto, formando y fijando para nosotras *in sólidum* nuestras Constituciones chupaderas; sin que por ningun pretesto, ahora ni en adelante (aunque aleguen el monario olvido) puedan por si ni por sus sucesores incluirnos en dichas sus Lobales juntas; sino que nosotras nos gobernemos por nuestras cabezas, pagando poco, y estafando mucho á todo masculino cofrade, aunque sea Majo libre, de pipa en boca, Usía, Petimetre, marido sufrido ó vergonzante, sin escepcion ni limitacion alguna. Y para su monaria observancia hemos tenido por bien despachar, como por las presentes despachamos nuestras ordenanzas Borraehunas á 20 y 25 del mes de la Carraspada que comprende el siguiente

ARANCEL

DE LAS MULTAS DE LAS MONAS FEMENINAS.

	Rs.	Ms.
La que le coje chispona, alegreta y alagüeña, se la aperciba, y pague de sisa	30	02
La que la pescáre mustia, seriona y suspirando, pague.	16	03
La que la pescáre provocativa, alborotando el cotarro, haciendo que los hombres riñan, lleven tres patadas en el trascorral, y pague de multa.	50	
La que cogiese Mona, llamada ojos de perspectiva, está con ellos y cree que no los tiene.	60	10
La que fuese á medios pelos, que es de salivar mucho, como si tomára unciones, pague.	20	11
La que la pescáre á la tartamuda, finge lenguas y la suya no puede menear, pague.	25	30
La que la pescáre chillona, y sin qué ni por qué alborota, pague. . .	15	05

La que hace la enfadada, sacando cuentos pasados, pague.	13
La que la coje celosa y mohina, pague.	55
La que la cojiere de camorra, levantándose del asiento, echando porvidas, cien dias de cárcel, quince monedas, y pague de costas.	80 23
La que la cojiese tenme que me caigo, yendo el Navío á orza, de esquina á esquina, pague.	13
La que se arañare y pateare enfurecida mas del Lobo que de la razon, confiscados sus bienes, con diez años de reclusion en la Galera, y pague de costas.	300
La que lleve los machos tan torpes y cargados, que aligere la carga en un portal por arriba y por abajo, pasando á cólica abierta (la que siempre para nosotras ha de ser cerrada) se la echen dos docenas de ayudas, tres años de Galera, apercibida de dar parte á la Junta, y las costas.	
La que tomáre Mona escotista, sin que para ello le urja estar en espera de quieu pague el zumo, que entonces se la bajará la tercera parte, pague.	30
La que sin temor del seco femenino pagáre á cualquier hombre el mollate, sea escluida <i>in totum</i> de nuestro Racal Colegio, quemada viva, confiscados sus bienes, por haber cometido un pecado contra nuestras ordenanzas.	
La que escotare con hombre aunque sea su majo ó su marido, sin que para ello alegue la fuerza, pague.	69
La que la cojiere de sobangayo y mantilla arrastrando, pague de contado.	08

Y por quanto se va entendiendo mas y mas nuestra Bacal Monaria; madamas de Papillote y Caderrillas entrando por lo oculto, y saliendo por lo descuberto, y porque vaya á mas, y se mantenga en su mayor astiller, mandamos se figen estas Monales ordenanzas en los parages públicos de nuestros Tabernáculos, Monarios, Mistelerías, Hosterías, Bodegones y demas Zuardas, etc. Y porque es mi voluntad se firmó en Cotarros del Mosto, año y mes dicho. = Yo la Gobernadora y mayor mona. = Tomé la razon, Doña Churruzca Sarmiento de la Uva.

FIN.

Valencia: Imprenta de Laborda, calle de la Bolsería, número 24, donde se hallará con otras diferentes; Comedias antiguas y modernas, Entremeses, Historias, Romances y un gran surtido de Papeles sueltos.

